



Adm

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
25032

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRIENDO DE TRES BOX DE
ESTACIONAMIENTOS, SITUADOS EN LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
EMPRESA INMOBILIARIA CORTÉS Y
CORTÉS S.A.**

SANTIAGO, 28 AGO 2013

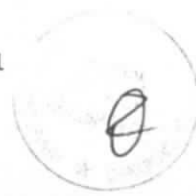
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1788 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N° 833, de 16 de septiembre de 2010, N° 2428, de 9 de septiembre de 2011, y N° 1223, de 5 de septiembre de 2012, todas de la Subsecretaria de Transportes; en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N° 833, de 2010, citada en el visto, aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos, de fecha 10 de agosto del mismo año, suscrito con la Inmobiliaria Cortés y Cortés S.A., R.U.T. 76.016.365-1, respecto de los box de estacionamientos ubicados en la calle Blanco Encalada N° 798, de la ciudad de Arica.

2. Que de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del numeral segundo, del mencionado Contrato de Arrendamiento, "éste podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y



sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período", situación que no se produjo, resultando procedente tal renovación.

3. Que en virtud de lo anterior, el contrato de arriendo antes señalado, ha sido renovado en dos períodos consecutivos de 12 meses cada uno, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N° 2428, de 2011, y N° 1223, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes, ambas citadas en el visto; correspondiendo la última renovación al período comprendido entre el día 1 de octubre de 2012 y hasta el día 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

4. Que para el Programa Nacional de Fiscalización, es fundamental y necesario disponer del servicio de estacionamiento, para los vehículos apostados en la Región de Arica y Parinacota, dado que es primordial disponer del resguardo y seguridad de los vehículos apostados en esa región, por un nuevo período.

5. Que por el nuevo período de renovación del contrato antes singularizado, se mantendrá el canon de arriendo mensual total de U.F. 6,36 (seis coma treinta y seis unidades de fomento), conforme se estipula en la cláusula cuarta del Contrato de Arrendamiento.

6. Que a través del Ordinario N° 0957, de fecha 05 de julio de 2013, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arriendo de los 3 boxes de estacionamientos para vehículos utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización y Control, ubicados en la calle Blanco Encalada N° 798, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en cuyo documento se contempla el pago de un canon de arriendo mensual total de U.F. 6,36.

7. Que para el nuevo período de renovación, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento señalado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inmobiliaria Cortés y Cortés S.A., R.U.T. 76.016.365-1, aprobado mediante Resolución Exenta N° 833, de fecha 16 de septiembre de 2010 y, posteriormente, renovado mediante las Resoluciones Exentas N° 2428, de 2011, y N° 1223, de 2012; por un período de 12 (doce) meses, comprendidos entre el día **01 de octubre del 2013 y el día 30 de septiembre de 2014**, ambos inclusive, por un canon total de arriendo mensual de U.F. 6,36 (seis coma treinta y seis unidades de fomento).



Subsecretaría de Transportes

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional a la suma total de U.F. 76,32 (setenta y seis coma treinta y dos unidades de fomento), de la siguiente manera: la suma ascendente a U.F. 19,08 (diecinueve coma ocho unidades de fomento), al ítem 22-09-001 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley 20.641, citada en el visto; el saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa Presupuestario y Clasificador de Gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2014, siempre que se consideren recursos disponibles para ello, y la presente renovación de contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto del contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/MDE/FFD/PFJ/RCS/RGO/SAA/jom/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 439.922
ID Siglo	86765
Clasificación	19.01.05.22.09.001
Costo unitario	4.300.535
Costo total	4.336.220
Costo unitario	163.835
Responsable	FRD UF 23.020
Fecha	23.08.2013